



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 3 de octubre de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

ARCENIS RAMIREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, doce de octubre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2019-00091-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: OMAR DE JESUS MORENO JIMENEZ. C.C. 71.673.965 SIN CORREO E.
DEMANDADO: ROBINSON TORRES GUACARI. C.C. 93.449.491 SIN CORREO ELECTRONICO.

El apoderado de la parte demandante, doctor LUIS CARLOS ACOSTA RAMIREZ, ampliamente facultado, en escrito anterior solicita la terminación del presente proceso, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION; así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el mismo asunto y la entrega de dineros que se encuentren relacionados, al demandado.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES que se cobran a través del mismo.
2. Se ordena a la parte demandante hacer entrega de los títulos valores que sirvieron de base para la presente ejecución, aportando constancia a este proceso.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso.-. Si no se ha decretado embargo de remanentes, librense los oficios respectivos.
4. No se ordena la entrega de dineros, por no estar relacionados en el proceso.
5. En firme este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.